



Modelo 10.1

## SOLICITUD CONJUNTA DE DACIÓN EN PAGO DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PROMOCION PRIVADA

Ilmo. Sr.:

D/ña \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en **calidad de titular/es** de la vivienda protegida, con D.N.I: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_ del término municipal de \_\_\_\_\_, distrito postal nº \_\_\_\_\_, y con teléfonos fijo nº \_\_\_\_\_, y móvil nº \_\_\_\_\_.

Y D/ña \_\_\_\_\_ actuando en nombre y **representación de la entidad financiera** \_\_\_\_\_, según consta en el poder que se acompaña, con D.N.I: nº \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza \_\_\_\_\_, del término municipal de \_\_\_\_\_, distrito postal nº \_\_\_\_\_, con telefono nº \_\_\_\_\_, teléfono móvil nº \_\_\_\_\_, fax nº \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, ante V.I.

### EXPONEN

Que formulan la presente **SOLICITUD CONJUNTA DE DACIÓN EN PAGO DE LA VIVIENDA PROTEGIDA DE PROMOCION PRIVADA** sita en la C/ \_\_\_\_\_, del término municipal de \_\_\_\_\_ por las siguientes razones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Para lo cual presenta/n la documentación que se relaciona al dorso según lo previsto en el apartado 10.1 de la **Resolución de 2 de noviembre de 2008**, (B.O.C. nº 215 del 3 de noviembre)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_\_

El/los Propietarios/es

La Entidad financiera

**ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**

\* La falsedad en documento público es un delito tipificado por el Código Penal.  
\* Los datos que se suministren se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, siendo tratados conforme a las exigencias legales y guardándose las medidas que garantizan su confidencialidad.

## ANEXO

### DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR:

Resolución de 02/11/2009, (B.O.C. de 03/11/2009).  
(marcar con una **X** la documentación aportada)

#### DEL PROPIETARIO

- \* **Justificación acreditada** de los motivos especiales que hacen necesaria la transmisión de la vivienda.
- \* Fotocopia del **D.N.I./N.I.F.** de los titulares.
- \* Fotocopia de la Escritura de **Compraventa y Subrogación del Préstamo Hipotecario**.
- \* **Nota Simple original y actualizada del Registro de la Propiedad** acreditativa de la titularidad de la vivienda, donde se haga constar los datos necesarios para la localización de antecedentes (número de expediente administrativo de calificación de VPO, fecha de calificación definitiva, cambio de número de finca registral y de denominación de la ubicación).
- \* **Certificado policial original** del Ayuntamiento actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, acreditativo de que la vivienda está desocupada, ocupada por el propietario o por un tercero. En el supuesto de estar en régimen de alquiler, el inquilino debe prestar la conformidad expresa a la transmisión bien por comparecencia o mediante acta notarial.
- \* Certificación bancaria del importe de la deuda y de la imposibilidad de ampliar el plazo de amortización del préstamo.
- \* Para las viviendas de **menos de 10 años en primera transmisión: Certificación expedida por la Entidad de crédito** en la que fué formalizado el préstamo cualificado para la adquisición de la vivienda, en la que consten las ayudas recibidas; (ver procedimiento de tramitación).

#### DE LA ENTIDAD FINANCIERA ACREEDORA

- \* Documentación acreditativa de su personalidad y del representante.
- \* Declaración responsable comprometiéndose a:
- Ceder la vivienda a particulares inscritos en el registro público de demandantes de vivienda, o en su caso, a otras sociedades mercantiles cuyo objeto social incluya el arrendamiento de viviendas.
  - En el supuesto de posterior transmisión de la vivienda, no superar la cuantía de la misma el importe de la deuda, los gastos inherentes a la cancelación del préstamo y los intereses devengados.
  - En el supuesto de arrendamiento, no superar la cuantía de la renta la correspondiente a una vivienda protegida en un régimen análogo al de la venta en el momento de la firma del contrato.

## INFORMACIÓN

(Disposición Adicional Novena del Decreto 135/2009, de 20 de octubre, (BOC de 02/11/2009)

Se podrá ofrecer la vivienda en dación en pago a la entidad financiera por el importe adeudado, de forma voluntaria, excepcional y previamente a la ejecución de un embargo por impago de la hipoteca, siempre y cuando el préstamo se hubiera suscrito con anterioridad al 3 de noviembre de 2009 y se de alguno de los motivos que a continuación se enumeran.

### MOTIVOS EXCEPCIONALES QUE SE DEBEN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE:

A) Imposibilidad de hacer frente a las cuotas hipotecarias.

B) Retorno de emigrantes al país de origen motivado por la coyuntura económica.

**1º)** Se deberá acreditar documentalmente la cuantía de la deuda hipotecaria y además, en el supuesto del motivo A), la imposibilidad certificada por la entidad financiera, de ampliar el plazo de amortización del préstamo hasta un máximo de tres años, en caso de encontrarse en situación de desempleo.

**2º)** La dación en pago debe ser previamente autorizada por el, sin cuyo otorgamiento no podrá formalizarse la correspondiente escritura pública ni practicarse la inscripción.

**3º)** La dación en pago conlleva la devolución de las ayudas directas y subsidios de los préstamos cuando no hubieran transcurrido diez años desde la calificación definitiva.

**4º)** El Instituto Canario de la Vivienda podrá ejercer un derecho de adquisición preferente por el importe de la deuda hipotecaria, frente a la entidad financiera, para destinar la vivienda a arrendamiento.

**5º)** Una vez autorizada la dación en pago, el destino de la vivienda será:

- Su transmisión, previa autorización del Instituto Canario de la Vivienda y a un precio que no supere la cuantía de la deuda hipotecaria incrementada, en su caso, por la cuantía de los gastos inherentes a la cancelación del préstamo y de los intereses legales.
- Su transmisión a entidades mercantiles cuyo objeto social incluya el arrendamiento de viviendas.
- Su arrendamiento en un régimen análogo al de la venta, previa autorización del Instituto Canario de la Vivienda.

**6º)** En los casos que el destino de la vivienda sea el arrendamiento, tendrá preferencia como arrendatario el propietario que dio en pago la vivienda a la entidad financiera..

**7º)** Los destinatarios de las viviendas tanto en venta como en alquiler deberán estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Canarias.

## PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Para obtener la autorización administrativa necesaria para entregar la vivienda en pago de deuda a la entidad financiera concedente del préstamo hipotecario, es necesario presentar la solicitud conjunta de transmisión y aceptación en pago de la deuda pendientes, acompañada de la documentación relacionada anteriormente.

Para las viviendas de **menos de 10 años en primera transmisión**, la certificación a expedir por la Entidad de crédito en la que fue formalizado el préstamo cualificado para la adquisición de la vivienda, tiene que constar los siguientes datos:.

**Fecha** de formalización del préstamo y **cuantía** del mismo.

A) **Caso de haber percibido ayudas** de subsidiación y/o A.E.D.E.:

Cuantía, por semestres naturales, de la ayuda de subsidiación percibida. Caso de referirse a AEDE, indicará el importe de dicha ayuda y su fecha de percepción.

Fecha de cancelación legal o económica, en su defecto, del préstamo. Caso de no estar cancelado, deberá indicar que la ayuda de subsidiación queda suspendida cautelarmente por solicitud del interesado. Si el préstamo no está cancelado y no se percibe actualmente subsidiación, deberá citar fecha desde la cual no se percibe dicha ayuda (que deberá ser anterior a la expedición del certificado) y circunstancia justificativa de dicha situación.

B) **Caso de no haber percibido ayudas** de subsidiación y/o AEDE, el certificado indicará que no existieron dichas ayudas.

**Una vez comprobada la documentación, en el supuesto de ser correcta, y si no hubieran transcurridos 10 años de la calificación definitiva, se le notificará la necesidad de cancelar, previamente a la autorización, las ayudas percibidas mediante la presentación de los siguientes documentos:**

1º) Fotocopia de la Escritura de **Cancelación del Préstamo Hipotecario** (viviendas acogidas a los Reales Decretos 1186/98 y los posteriores).

2º) Justificante que acredite la **devolución de todas las subvenciones** de la C.A.C. y Ministerio de Vivienda más los intereses legales que le corresponda.

3º) Si las subvenciones estuvieran pendientes de trámite, renuncia a las mismas